

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 74  
SERIE 2007-2008-90**

**APROBADA:**

**19 DE JUNIO DE 2008**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA CONCEDER UN AUMENTO EN EL BONO DE VERANO DE CIEN DOLARES (\$100.00) A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PARA ELEVAR EL MISMO A LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS DÓLARES (\$600.00).**

**POR CUANTO:** La Ordenanza 100 Serie 2004-2005-114 del 13 de julio de 2005, autorizó un Bono de Verano de Quinientos Dólares (\$500.00) a los funcionarios y empleados del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina tiene un continuo interés en que los funcionarios y empleados disfruten de una gama de beneficios como recompensa a su labor, dedicación y esfuerzo.

**POR CUANTO:** Respondiendo a la política pública de mejorar el ambiente y las condiciones de trabajo para los empleados públicos del Gobierno Municipal Autónomo, este cuerpo legislativo apoya la decisión de aumentar el Bono de Verano.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Conceder un aumento en el Bono de Verano de Cien Dólares (\$100.00) a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Carolina, para elevar el mismo a la cantidad de Seiscientos Dólares (\$600.00).

Sección 2da. Será acreedor de este bono de Seiscientos Dólares (\$600.00) todo empleado que esté activo al 1ro. de julio del año en que se otorga el bono de verano y haya completado como mínimo 940 horas de trabajo para el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina en un periodo de 6 meses, durante el año fiscal que vence el 30 de junio de ese mismo año calendario.

- Sección 3ra. El aumento en el Bono de Verano dispuesto en esta Ordenanza a los empleados municipales, cuyo salario se pague de otros fondos especiales municipales, estatales o federales, se concederá siempre y cuando exista el dinero requerido en el fondo que se afecte y que el empleado cualifique bajo las normas y criterios establecidos por esta Ordenanza.
- Sección 4ta. Se establece que el Bono de Verano se otorgará en la tercera semana de julio.
- Sección 5ta. Se autoriza al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a disponer de los fondos necesarios para hacer este bono efectivo y al Director de Recursos Humanos a implantar y observar los parámetros de elegibilidad, a tono con lo establecido en este proyecto de ley.
- Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde, deberá ser enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Finanzas y al Departamento de Recursos Humanos.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. MIRTA ANDRADES RUÍZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN  
HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO  
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DE JUNIO DE 2008.

---

REINALDO L. CASTELLANOS  
PRESIDENTE

---

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE  
\_\_\_\_\_ DE 2008.

---

JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 74 SERIE 2007-2008-90** del 19 de junio de 2008, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

<b>HON. REINALDO L. CASTELLANOS</b>	<b>HON. CARMELO RIVERA RIVERA</b>
<b>HON. MIRTA ANDRADES RUIZ</b>	<b>HON. DANILO CARMONA CASTRO</b>
<b>HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO</b>	<b>HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO</b>
<b>HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO</b>	<b>HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ</b>
<b>HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA</b>	<b>HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ</b>
<b>HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO</b>	<b>HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI</b>
<b>HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN</b>	<b>HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO</b>
<b>HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ</b>	<b>HON. PEDRO RUIZ LÓPEZ</b>

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ASTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, **20 de junio de 2008**.

---

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**  
**SECRETARIO**